

vió que era Católico, porque recibió el Viático.

Jacobo II.

Le sucedió York á la edad de cincuenta y dos años con el nombre de Jacobo II, que fué mas moral que su hermano, franco, patriótico y valiente almirante. Aquellas cualidades vencieron la repugnancia que inspiraba un Católico, tanto mas cuanto que siendo innegable su derecho, disgustaba lanzarse de nuevo en la guerra civil despues de haberse aumentado tanto el comercio. La moderacion con que comenzó, prometiendo respetar las leyes y la religion, hizo que el pueblo brindase á su salud y que el parlamento estuviese con él en extremo condescendiente. Pero exigió arbitrariamente los derechos sobre el atun y sobre las pesas, sostuvo relaciones con Francia, y recibió de ella los indecorosos estipendios; escandalizó oyendo misa públicamente, sacó de la cárcel á los que habian rehusado hacer juramento, y pensó dar libertad de cultos y de conciencia, anulando los *test* religiosos y las leyes penales. Tal resolucio era necesaria para dar al trono la estabilidad que no podia tener mientras el profesar la religion del rey incapacitase para los empleos, pero no debía verificarse sino en nuestros dias por medio del bill de emancipacion.

Para él era de grande importancia la Escocia, donde la mayor parte de los nobles se conservaban afectos á la corte, si bien rivalizaban entre sí por sus disensiones domésticas; ademas los cameronianos seguian con sus alborotos, por cuestiones no religiosas sino políticas: eran necesarios continuos *test* contra aquellos antimonárquicos y contra los papistas; pero era difícil definir el papismo donde estaba establecido el episcopado por la ley, y teniendo el presbiterianismo las simpatías del pueblo. Respecto de los nobles ingleses, Jacobo deseaba que se extendiesen por los campos, y decia: « En Londres sois naves en alta mar, apenas visibiles: en las aldeas sois naves en un rio que parecen gigantes. » Pero permaneciendo aislados se aumentaron sus riquezas, adquirieron influencia por medio de la hospitalidad, y se hicieron mas formidables y ménos corruptibles.

25 de julio.

Monmouth, que aun tenia sed de mando, desembarcó en la isla, pero fué derrotado y preso; y á pesar de sus viles ruegos, no consiguió que le perdonasen la vida. Rigor inútil y mas aun el perseguir á sus partidarios, con lo cual se hizo infame el nombre del juez Jefféres, que llegó á ser canceller (1).

(1) Había en Londres una mujer llamada Gaunt, anabaptista, que habia pasado gran parte de su vida en hacer obras de caridad, visitar presos y curar enfermos de cualquier creencia que fuesen. Se encontró una vez con uno de los rebeldes y le acogió en su casa, tratando de hallar ocasion de enviarle fuera del reino. Saliendo una noche este miserable y oyendo que el rey habia prometido perdón y un premio á los que indicasen á un encubridor de rebeldes, fué y ganó el premio prometido. Se forjó causa á la mujer y no hubo otro testigo para probar que ella sabia que él era un rebelde, sino el mismo delator; solo la criada aseguró que le habia visto en la casa; pero á pesar de esto el juez pretendió que los jurados la habian declarado criminal y fué condenada á ser quemada viva. Murió con un valor y una alegría admirada de todos; para justificarla, dijo que su religion le prescribía la caridad,

Engreido Jacobo con la victoria, no disimuló ya sus proyectos; los cortesanos proclamaron que *A Deo rex, a rege lex*; el parlamento se sometió con la mayor docilidad, y el rey dispuso el juramento; permitió á los Católicos que observasen su culto, á los Jesuitas que estableciesen colegios, y á los monjes que fuesen á San Jacobo con sus propios hábitos; nombró cuatro obispos católicos, y un tribunal privilegiado para entender en los delitos de los eclesiásticos; envió una embajada al papa, y recibió el nuncio que este le mandó, á pesar de ser contrario á la ley; el arzobispo de Cantorbery y seis obispos que reclamaron fueron puestos en prision, y persiguió á todos los que rechazaban la ley de tolerancia. Inocencio XI, no ménos avisado que virtuoso, trató de disuadirle de tales imprudencias; pero Jacobo se fiaba de Luis que le aconsejaba que usase de toda su autoridad para restablecer el despotismo y la religion católica, mientras que á los miembros de la oposicion les animaba á que sostuviesen sus derechos y su religion sin recelo de que Francia les combatiese. De aquí nacieron los odios; el nacimiento de un heredero católico inclinó la balanza á favor de los innovadores, que corrieron la voz de que era ilegítimo aquel Jacobo Eduardo, que despues se llamó el pretendiente, y que ahora se reputa legítimo.

Á todos los movimientos pasados habia dado impulso una mano oculta, pero laboriosa, la de Guillermo III, príncipe de Orange. Á pesar de los celos de los Holandeses, y sobre el cadáver de los Witt, habia sido elegido estatúder por la versátil turba á quien despreciaba altamente; estableció un gobierno tiránico con arreglo á sus pasiones, no á los intereses del país, y se elevó ante la Europa como único émulo de Luis XIV: fué defensor interesado, pero fiel, de la libertad europea, y poseyó un conjunto de audacia y prudencia, con un alma elevada aunque de frío aspecto. Nació de María Enriqueta, hija de Carlos I, y se casó con María, hija de Jacobo II: naturalmente tenia fija su atencion en las vicisitudes de un trono á que le iban aproximando los sucesivos desaciertos de los que le ocupaban. Habia favorecido la restauracion de los Estuardos, y fomentado los odios contra ellos; recibía á los descontentos y desterrados, y compadecía á los protestantes, haciéndose su protector universal. Este título y su enemistad con Luis XIV eran una recomendacion para los Ingleses; y él por su parte no disimuló cuánto le disgustaba el nacimiento de un heredero al trono. Habiendo querido Jacobo que se adhiciese á la revocacion del *test*, creyó que ya no debía disimular mas; se declaró pro-

que la caridad mas grande era hacer bien á un enemigo, y que ella confiaba ser recompensada por Aquel por cuyo amor habia hecho tal favor; se alegraba de que Dios le hubiese concedido ser en este reino la primera á quien se condenaba al fuego, y de morir mártir de una religion toda amor. El cuáquero Penn la vió morir; dispuso por sí misma la paja para morir mas pronto, é hizo de modo que todos los espectadores echáran á llorar. BURNET.

1688.

tector de los protestantes, y favorecido por los errores de sus enemigos mas que por la obstinacion de su carácter, se proveyó de dinero y de tropa. Jacobo abrió tarde los ojos, y trató de aplacar los ánimos por medio de promesas que solo sirvieron para manifestar su espanto. Guillermo en dos proclamas que dió á las naciones inglesa y escocesa, protestó que únicamente tomaba cartas en el asunto para conseguir que hubiese un parlamento libre y legítimo, para restablecer las leyes, los magistrados y las reuniones, para asegurar la religion y para hacer ver que era ilegítimo el príncipe de Gales. Aquel segundo Guillermo el conquistador arribó á Torbay con cincuenta buques de guerra, quinientos de transporte y catorce mil hombres de desembarco, llevando en su bandera el lema: *Por la religion protestante y por la libertad de Inglaterra*, y por divisa: *Lo sostendré*; y Jacobo perdió con su indecision sus amigos y su causa.

5 de noviembre.

Marlborough.

Lord Churchill, discípulo de Turena, y famoso despues en el ejército con el nombre de Marlborough, se habia casado con Sara Jennings, educada en la corte de la duquesa de York, é íntima amiga de Ana, hija predilecta de Jacobo y esposa del príncipe de Dinamarca; por lo cual le emplearon en la guerra, en tratados y hasta en asuntos de amor, y entonces fué nombrado teniente general. Pero él se separó del rey y del amigo, justificando su traicion con la religion; y se llevó consigo á muchos, entre ellos á la princesa Ana. Por esto decia Jacobo: « Los que quieren pasarse al usurpador, que lo digan, y yo les proveeré de pasaportes para ahorrarles la infamia de hacer traicion á su legítimo soberano. » El mismo Jacobo huyó disfrazado, y habiendo sido descubierto, se le invitó á que volviese á Londres y fué recibido como en triunfo; pero no supo aprovecharse de aquel momento, y sin comprender cuántos inconvenientes causaria su presencia en el reino al estatúder (1), huyó de nuevo á Francia.

Diciembre.

Debieron disgustar á Luis sus errores, porque mientras en los reinados precedentes siendo árbitro de la Inglaterra, la habia empleado contra Holanda, ahora la veía en mano de su mayor enemigo como una nueva fuerza contra la monarquía pura. Sin embargo, acogió bien al prófugo, y le destinó el palacio de San German, dándole 50,000 francos al mes, y autoridad como si estuviera en su casa.

1689.

Guillermo llamó una convencion, la cual hizo

(1) Decia: « Sería una locura creerme en seguridad, desde el punto en que estoy en poder de un hombre que no solo ha invadido mis Estados sin provocacion por mi parte, sino que me ha puesto preso en mi propio palacio, me ha mandado á media noche la orden de que deje mi capital, y ha tratado de mostrarme al mundo mas negro que el infierno, acusándome de haber supuesto que tengo un hijo; acusacion que tienen por falsa los mismos que la han inventado. Nací libre y libre quiero seguir; he aventurado mi vida por defender á mi país, y no soy tan viejo para arriesgarla de nuevo. Por eso me retiro, pero estaré en situacion de volver cuando la nacion abra los ojos y conozca los falsos pero especiosos pretextos de que se valen para engañarla. »

dos declaraciones: que habiendo el rey Jacobo II atentado al *contrato original entre el rey y el pueblo*, y violado por consejo de los Jesuitas y de otros malvados las leyes fundamentales, y habiendo salido del reino, se consideraba que hacia abdicacion, y por tanto se hallaba vacante el trono; y que la experiencia habia demostrado que un reino protestante no podia estar de acuerdo con el gobierno de un rey papista. Por consecuencia se excluyó de él para siempre á los Católicos. El proyecto era coronar á María; pero Guillermo convocó á los principales, y dijo con el tono breve y seco que le era habitual: « Habéis visto que yo no he tratado de asustar ni de adular á nadie. Se habla de una regencia; es muy buen pensamiento, pero no contéis conmigo, porque no podria aceptar esta dignidad. Algunos quieren coronar á la princesa: nadie aprecia mas que yo sus virtudes y sus derechos; pero debo deciros que no soy hombre que recibe órdenes de una cofia, ni tiene la corona por las cintas de un delantal. No me ocuparé en nada sino á condicion de hacerlo todo por mí mismo y por toda mi vida: si alguno piensa de otro modo, puede apresurarse á tomar su partido. Me halaga poco el reinar, creo que ya no seré útil á la nacion inglesa, y me llaman á otra parte los intereses de Europa. » Fueron, pues, colocados en el trono Guillermo y su mujer, con lo cual no se rechazó la raza de los Estuardos sino su política, y se les negó el derecho divino que los pretendientes iban publicando por Europa.

2 de febrero.

El parlamento, cuya soberanía quedaba reconocida con aquel acto, presentó al rey la *Declaracion de los derechos*, cuarta ley fundamental de Inglaterra, en la cual se reprimen los abusos del pasado régimen, se establece libertad en las elecciones y un medio mejor para el nombramiento de los jurados; se colocan en el número de los hechos muchos derechos que ántes habian estado en cuestion, estableciéndose que el rey no podia dispensar del cumplimiento de las leyes, imponer contribuciones sin auencia del parlamento, ni sostener ejércitos permanentes en paz, ni comisiones especiales, así como que habria plena libertad en los debates y derecho de peticion para todos los Ingleses (1).

Declaracion de los derechos. 13 de febrero.

(1) Estos son sus principales artículos:

1º El pretendido poder de suspender la ejecucion de las leyes por la autoridad real sin consentimiento del parlamento es contrario á las leyes.

2º El dispensar de la obediencia á las leyes y de ejecutarlas por autoridad real, lo cual ha sido usurpado y ejercido poco hace, es contrario á las leyes.

3º La creacion de un tribunal eclesiástico ó de cualquier otro es perjudicial y contraria á las leyes.

4º Toda exaccion de dinero para la corona, con el pretexto de prerogativa real, sin ser concedida por el parlamento ó por mas tiempo del concedido, ó de distinta manera que la establecida en la concesion, es contraria á las leyes.

5º Los súbditos tienen derecho para presentar peticiones al rey; y toda prision ó proceso formado por el uso de este derecho es contrario á las leyes.

6º Es asimismo contrario á las leyes levantar ó sostener ejércitos en el reino en tiempo de paz sin auencia del parlamento.

En cambio el rey podía convocar, suspender, y disolver el parlamento, negar su consentimiento á las leyes que se le proponían, elegir los miembros del consejo, nombrar para los principales empleos, hacer la paz, la guerra, las alianzas, y arreglar el gobierno general del Estado sin dar cuentas.

Por tanto las largas y sangrientas agitaciones de los liberales reformaron el gobierno, pero dejaron sin reformar la sociedad, porque el tratado solo se hizo entre el rey, los lores y los prelados, sin que el pueblo tomase parte en él. El partido de los privilegiados, al cual habían humillado los Estuardos, buscó fuera aquella libertad de que se había valido para desterrar á sus enemigos; el mismo que proclamaba la obediencia al monarca, fué el que se rebeló y triunfó. La justicia no estaba ya sometida á los caprichos del monarca, pero continuó en su inextricable confusión y en la barbarie de las costumbres feudales. Siendo ya imposible el despotismo, quedaba en su puesto una oligarquía que traía su origen de un sistema de elecciones inaccesible al pueblo. El papismo estaba destruido, pero se habían instituido como perseguidores los absurdos anglicanos. La nación quedó reducida á una civilización que no se elevaba mas allá de un bienestar material, y nunca á ideas generales, si bien consideraba por principios algunos hechos que complicaron mucho mas la antigua constitución, estableciendo una ciudadanía que con títulos aristocráticos reinaba bajo el nombre de un rey inactivo sobre una nación de marineros y de artesanos, que en lugar de las libertades modernas solo conocía las franquicias de la edad média. Se habían buscado las garantías en la forma del gobierno mas que en los principios constitutivos de la sociedad, de modo que no podían ménos de surgir discordias: la manera de hacer las elecciones era defectuosa, y no representaba las distintas clases de la sociedad; y aun la política exterior dependía del cambio de ministros, y de aquí que fuese vacilante.

Pero la oposición á los Estuardos se había hecho en el terreno legal; lo cual enseñó á la nación á conocerle y á moderar sus exigencias para no comprometer lo que le importaba. Los Estuardos no solo quisieron abolir los derechos concedidos por la Revolución, sino también

7º Los súbditos protestantes pueden tener armas para su defensa segun su condicion y con arreglo á las leyes.

8º Las elecciones de diputados al parlamento deben ser libres.

9º Los discursos pronunciados en los debates del parlamento no deben ser examinados en ningun otro tribunal ó sitio fuera del mismo parlamento.

10º No se exigirán fianzas exorbitantes, impuestos excesivos, ni se impondrán penas demasiado severas.

11º Los jurados deben ser elegidos con imparcialidad. Solo los miembros de la cámara de los Comunes pueden ser jurados en los procesos de lesa majestad.

12º Todas las concesiones ó promesas de dar los bienes confiscados á personas acusadas, ántes de ser convietas, son contrarias á las leyes y nulas.

13º Para poner remedio á las quejas, corregir, robustecer las leyes y sostenerlas, es necesario convocar con frecuencia los parlamentos.

atentar á los que la nación poseía ántes y que tenía gusto en creer concedidos por el rey, al paso que habían sido arrancados á la fuerza; así fué que se conoció que no podían conciliarse sus franquicias con una monarquía de legitimidad, y que era necesaria otra de elección, sujeta á observar las leyes constitucionales. De este modo la cámara baja, que había acostumbrado al pueblo á tratar de los negocios, excitó el espíritu nacional. El parlamento había conocido su importancia, y los reyes, en lugar de obstinarse en humillarle, como los Estuardos, se aliaron con él por medio de sus ministros. Así se aumentó la dignidad de estos, que viendo que era necesario proceder de acuerdo con la voluntad nacional, tuvieron que atraerse la mayoría de las cámaras. Los dos partidos que subsistieron afianzaron la libertad de pensar; y cuando la oposición pudo mostrarse impunemente, fueron inútiles las tramas secretas, y todos comprendieron la necesidad de la unidad. Se hicieron las elecciones con mas libertad que nunca, y salió de ellas una cámara que no era republicana, presbiteriana ni anglicana, pero tal que representaba el progreso de veintiocho años; sabía que semejante sociedad necesitaba un rey, pero que este rey no debía reinar como legítimo, es decir, no debía considerar las libertades nacionales como procedentes de él y revocables, sino mas bien mirar sus propios derechos como procedentes del consentimiento de la nación.

Aquí terminó la Revolución inglesa, cuyo apogeo fué la acción presbiteriana y democrática, en que nace como consecuencia del protestantismo el sentimiento de igualdad, deprimiendo á la cámara hereditaria de los lores. Tiene exteriormente esta Revolución muchísima semejanza con la francesa; representantes de la nación que se hacen árbitros de ella, un rey en el patíbulo, un soldado en el trono; luego la vuelta de la antigua estirpe, que apoyándose en los extranjeros, se hace odiosa, de tal modo que sucumbe para ser sustituida por un vástago lateral electivo. Pero al lado de estas semejanzas superficiales hay esenciales diferencias. Carlos I se hallaba al lado de una nobleza robusta, rica, avezada á la guerra y á la política; Luis XVI carecía de ella. Este era heredero de una monarquía popular, y de una estirpe antigua que había dilatado el territorio frances; los Estuardos hacía poco que reinaban en Inglaterra, en medio de las envidias de los Escoceses, de las antipatías de los tres reinos, de las cuales quería aprovecharse Carlos para engrandecerse. Carlos luchó por aumentar sus prerogativas; Luis por hacer comprender y aceptar sus concesiones: Carlos se confió á Buckingham, que le llevó á la arbitrariedad; Luis eligió ministros ansiosos de progreso, que se dirigían al bien y á las economías; no buscó subsidios ni emprendió en el exterior ningun negocio que gravase al país. Este fué castigado, porque creía cuando nadie tenía creencias; el otro,

CAPITULO XIX

Guillermo III. — Ana.

Había muchos en Inglaterra, especialmente en el clero, que continuaban fieles al rey caído, y fueron perseguidos con el nombre de jacobitas, y despojados de sus beneficios; de modo que para poner de acuerdo la conciencia con el interes, se introdujo una distincion entre el rey de hecho, y el rey de derecho, obedeciendo á Guillermo III como elegido por la nación, no como legítimo. Para apaciguar los escrúpulos religiosos, se trató de inventar una fórmula en términos mas vagos, á la cual pudieron someterse aun los no conformistas, pero no fué posible; si bien Guillermo, ardiente calvinista, consiguió el *Acta de tolerancia*, que absolvía de las penas impuestas por no haber asistido al culto.

Aunque Escocia parecia que debiera inclinarse á los Estuardos, aceptó con alegría la rebelion, porque la libraba del gravámen del culto episcopal, que le había impuesto Carlos II: la oposición de los torys y la insurreccion de los montañeses fueron vencidas por medio de las armas. Los Católicos irlandeses habían tenido esperanza de recobrar sus derechos en la Restauracion, y los nuevos poseedores temian que así sucediese; cuando el vacilante Carlos II proscribió el Catolicismo, les prohibió con mayor rigor salir de su reino para que no fuesen á Inglaterra á pedirle razones de su determinacion; aseguró allí las usurpaciones de los revolucionarios, al paso que se las quitaba en Inglaterra; sin embargo, prometió restituir los bienes á los que pudiesen probar su inocencia. Edicto inícuo que principiaba por declararles criminales; pero se justificaron tantos que faltaron tierras para reintegrarles; así fué que enconaron los ánimos contra el papismo, y el edicto fué abolido.

Se quiso que tanto estas como las anteriores injusticias fuesen sancionadas por un parlamento irlandés; pero además de no entrar en él sino los protestantes, como únicos propietarios, se trató también de que sus miembros recibiesen la comunión á la manera anglicana, lo cual equivalía á excluir á los Católicos. Estos recobraron nuevas esperanzas en tiempo de Jacobo II, y aun se proponían conspirar, cuando estalló la revolucion. Se hicieron, pues, centro de la resistencia, y el virey Tryconel llamó á Jacobo, al despedirse del cual, Luis XIV le dijo: *La mejor fortuna que puedo desearos es no volveros á ver*. Desembarcó Jacobo en la isla, y obtuvo una favorable acogida, pero se enajenó muchas voluntades con no querer consentir en el parlamento que Irlanda fuese separada de Inglaterra, y que no se considerase al rey como jefe de la Iglesia. Entretanto se iba aproximando Guillermo, y derrotado Jacobo en Boyne, tuvo que huir nuevamente de un reino del cual solo le quedaba el deseo.

El nombre de Guillermo III fué venerado en-

porque creía demasiado poco al lado de los entusiastas. La Revolución francesa venía después y por consecuencia del despotismo, execrando lo pasado, y queriendo erigir un edificio nuevo, cuyos cimientos hacía un siglo se estaban echando. En Inglaterra, en vez de ser odiada la edad média, era considerada como el depósito de las libertades nacionales, de tal modo que los reyes y los revolucionarios invocaban las antiguas cartas, manifestaban que eran adictos á ellas, y que querían restablecerlas, y en la bandera de la vencedora aristocracia, se leía: *Nolumus leges Angliæ mutari*. Se había desarrollado bastante en los ánimos la necesidad de la independencia individual; pero no se habían fundado todavía sobre ella teorías decisivas: no se pensaba en una reforma general, sino en establecer el gobierno del país por medio de los Comunes bajo la irresponsable garantía de una monarquía con condiciones; ni tampoco se tendía claramente á este objeto, sino encubiertamente, llevando uno después de otro los negocios á la cámara baja. De aquí nacieron las inexpertas tentativas, bien lejanas por cierto de la importancia social de los actos de la Asamblea nacional. En Inglaterra, servían de guía la Biblia y la inspiracion: en Francia, el cinismo y la incredulidad. Allí el pueblo y las sectas están indecisas, y necesitan que los empuje un hombre; en Francia corren furiosos, y apenas se detiene el que los guía, le quitan de en medio. Estos estaban acordes en las ideas subversivas de la filosofía de entónces, mientras que el largo parlamento vacilaba entre mil opiniones religiosas; y hubiera gastado sus fuerzas en sus sucesivas alianzas y enemistades, si Cromwell no las hubiese sostenido con su propia ambicion. Mientras este se dirigía á un progreso para el cual no estaba aun dispuesta la nación, el que heredó el poder de la Revolución francesa no hizo mas que contener y retrogradar, restableciendo el sistema feudal y el teológico, tal como él lo entendía. En suma, en Inglaterra se hizo la Revolución por las facciones, y al impulso de los extranjeros, en Francia por el pueblo; la inglesa no tuvo eco fuera del reino, la francesa causa espanto aun en el día á los monarcas; aquella no tuvo mas enemigos que los pocos á quienes perjudicó, esta los tiene en todo el mundo, con lo cual se prueba su universalidad. La inglesa murió por sí misma, porque era inaplicable su idea, no elaborada por medio del debate ni de la experiencia, y solo fué para el reino una transaccion; la francesa fué combatida y calmada por los extranjeros amenazados, pero no vencida, y sobrevivieron las ideas é instituciones con que había renovado la sociedad.

1683.

Batalla de Boyne 1690. 1.º de julio.